

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Febrero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 300/14.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra d), y su Reglamento, Artículo 10 N° 4, que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 154/14 de 30 de Enero de 2014, de la Secoplac, que solicita la contratación que indica del proveedor Nuñez y Compañía Limitada, mediante trato directo por ser proveedor único del servicio de publicidad radial que se requiere contratar; la necesidad y ventaja que consiste en contar con los beneficios de suscripción para la contratación de espacios publicitarios en el programa radial "Minuto Final" de Radio Paulina FM, con el objeto de promover la gestión municipal, por el período indicado; el hecho de ser el referido proveedor, el único que ofrece el servicio de suscripción referida en el mencionado espacio radial; Visto Bueno del Director de Secoplac., y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Determinese como una situación de excepción y debidamente calificada, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 4 de su Reglamento; la contratación directa con **NUÑEZ Y COMPAÑIA LIMITADA.**, RUT 89.673.600-0, con domicilio en calle Ernesto Riquelme N° 1032, Iquique; para la **contratación** de espacio publicitario radial en el Programa Deportivo "Minuto Final" de Radio Paulina FM, por el período de un (01) año. La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece al hecho de estar en presencia de un proveedor único a nivel nacional del mencionado espacio radial.
- 2.- Contrátese por trato directo con **NUÑEZ Y COMPAÑIA LIMITADA.**, la **contratación** de la suscripción antedicha. El precio asciende a la suma mensual de \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos), impuestos incluidos. Impútese el gasto que derive de ello, con cargo a la cuenta N° 215.22.07.001, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Publíquese, conforme lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. ~~Doy fe.~~


JOSE JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVE/MVE/jrh

Distribución:

Secplan

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal